

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de noviembre de 2021. Le informo al señor juez que, se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvasse Proveer.

ERICA ARAGÓN ESCOBAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1625

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Demandado: **PAULA ANDREA TORRES**

Radicación: 2019-00118-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante por la suma de \$16.731.449 en razón a no haber sido objetada y el despacho la considera acorde a la realidad.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRONICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b9174b58a65187e5a09424cbcd985bd4af29e838d72b56a3419525d3
130cfa0**

Documento generado en 02/11/2021 04:34:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>